

**ANEXO 2**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio Medicina A
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE UN EQUIPO PULSOXIMETRO PORTATATIL

**VII. FINALIDAD PÚBLICA**

Atención a los pacientes internados en medicina "A" del Hospital Regional del Cusco cuyo objetivo es la monitorización de la situación de oxígeno.

**VIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de pulsioxímetro portátil

**IX. CARACTERISTICAS TECNICAS**

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SIGA	DESCRIPCION SIGA
1	<p>Pulsioxímetro portátil</p> <p>PARAMETROS DE MEDICION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Saturación de oxígeno ( SpO2): rango de medición de 0% a 100% las lecturas son altamente precisos en un rango de 70% a 100% con un margen de error de +- 2%</li> <li>Frecuencia cardiaca(pulso): rango de medición que va desde 30 hasta los 250 latidos por minutos(lpm) con una precisión de +-2 lpm.</li> <li>Índice de perfusión (PI) muestra la fuerza de la señal de pulso arterial en el sitio de medición. Varía entre 0.2% (pulso muy débil y 20% ( pulso muy fuerte)</li> <li>Onda pletimografica: grafico en tiempo real que dibuja el flujo sanguíneo. Ayuda al médico a saber si el dispositivo está leyendo correctamente el pulso antes de validar el resultado.</li> </ul> <p>Pantalla y visualización</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología led TFT a color para una lectura clara en la oscuridad</li> </ul>		



- **Multidireccional:** capacidad de rotar el sentido de la pantalla en 496 direcciones con solo presionar un botón.
- **Brillo regulable:** niveles ajustables para optimizar el uso tato en interiores como bajo la luz directa del sol.

#### DISEÑO Y PORTABILIDAD

- **Peso y tamaño:** debe ser ultra liviano (generalmente menos de 60 gramos con batería incluida)
- **Versatilidad de sensores:** en modelos profesionales de mano permite intercambiar sondas (sensores con cables) para paciente adultos, pediátricos y neonatales. En modelos de pinza de dedo estándar, el propio muelle se adapta de manera ergonómica al grosor del dedo.

#### FUNCIONAMIENTO INTELIGENTE Y SEGURIDAD

- **Alarmas configurables:** alertas visuales y sonoras, si los niveles de Spo2 bajan del 95% o si el pulso sale de los rangos normales (ejemplo menor a 60 lpm o mayor a 100 lpm)
- **Apagado automático:** sistema de ahorro de energía que apague el equipo tras 8 a 15 de inactividad (sin detectar el dedo)
- **Memoria interna:** capacidad para almacenar datos y tendencias de medición de múltiples pacientes (útil para el seguimiento médico continuo)
- **Batería:** funcionamiento habitualmente con dos pilas AAA que ofrecen hasta 30 – 50 horas de uso continuo. Los modelos profesionales de mano utilizan batería de litio recargables base o cable U

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA: "Lineamientos para la elaboración del Plan



Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimiento de Salud"

- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA: Aprueba la norma técnica de salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- resolución Ministerial N°660-2014-/MINSA: Aprueba la norma técnica de salud NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- resolución Ministerial N°260-2023/MINSA: modificatoria del documento técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biométricos de los servicios oncológicos"

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

Compra de equipo pulsioxímetro portátil, El proveedor realizara la entrega en el almacén general del hospital.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

Mínimo de un año

**VII. MUESTRAS**

No Aplica

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

**X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 días calendario notificada la orden de compra.

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria y el área de biomédica de la unidad de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. PENALIDADES**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XV. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica

### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- m) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- n) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- o) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- p) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- q) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- r) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


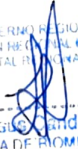
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
  
Eduardo Jesús Candia Wilafuerte  
ÁREA DE BIOMÉDICA